RESOLUCIÓN N° 410 /17

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN LCE N° 01/2017 *"CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"*, CON ID N° 333593, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 1 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La presentación realizada por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**; en el cual eleva el **Dictamen** que recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución dar por Acreditado los Supuestos de Excepción para la realización de obras de infraestructura (techos) a través de la modalidad de **Licitación por Contratación Vía Excepción LCE N° 01/2017 "Construcciones, Reparaciones y Mantenimientos en Instituciones Educativas"**, con **ID N° 333593**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los techos de las Instituciones Educativas a ser intervenidas no dan la seguridad y garantía necesaria a los alumnos/as para el desarrollo normal de las clases.-

Que, la Municipalidad de Pilar se encuentra obligada a proteger y salvaguardar la integridad de la comunidad educativa de las Instituciones Educativas a ser intervenidas.-

Que, la **Resolución N° 12/2017 "Que Declara al Departamento de Ñeembucú en Situación de Emergencia"**, emitida por la Junta Departamental del 12° Departamento de Ñeembucú, que se encuentra vigente hasta la fecha, acredita los efectos y daños causados por el fenómeno natural de inmensas cantidades, constantes e incesantes lluvias que ha afectado al Departamento de Ñeembucú.-

Que, la **Ley N° 5812/2017 "Que Declara en Situación de Emergencia a los Departamentos Itapúa y Ñeembucú y al Municipio 3 de Mayo del Departamento de Ca'azapá"**, que si bien ya no se encuentra vigente, demuestra la magnitud de los efectos ocasionados por las lluvias; y la necesidad de dar respuesta inmediata a las prioridades.-

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** establece en su Artículo 33° *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

> *b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 410 /17

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN LCE N° 01/2017 *"CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"*, CON ID N° 333593, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 1 de Agosto de 2017.-

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar/as; y
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".-

Que, a la fecha se cuenta con los recursos para afrontar los gastos que demandarán las obras de infraestructura (techos) a ser encaradas; atendiendo que anteriormente no se contaba con la disponibilidad debido a que sufrido retrasos en su transferencia por parte del Ministerio de Hacienda, y los montos transferidos mensualmente no son los suficientes como para encarar obras de esta envergadura.-

Que, las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el **Acto Administrativo**, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la **Administración Municipal** y a los asuntos expresamente establecidos en la **Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILAR
RESUELVE:

<u>Artículo 1°:</u> **APROBAR** los **Supuestos de Excepción** invocados en el **Dictamen** elevado por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, que se encuentran acordes al Artículo 33° de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

<u>Artículo 2°:</u> **AUTORIZAR** a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** a preparar las documentaciones correspondientes a ser utilizados en el llamado a **Licitación por Contratación Vía Excepción LCE N° 01/2017 "Construcciones, Reparaciones y Mantenimientos en Instituciones Educativas"**, con ID N° 333593, a ser convocado por la Municipalidad de Pilar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 410 /17

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33º DE LA LEY Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN LCE Nº 01/2017 *"CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"*, CON ID Nº 333593, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 1 de Agosto de 2017.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la **Ley Nº 3439/07** "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03", a los **Decretos Reglamentarios Nº 21909/03** y 5174/05 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY Nº 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y a la **Resolución Nº 948/2010** de la DNCP. ----------

Artículo 4°: **REFRENDA** la presente, la Secretaria General. ----------

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

SR. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal